

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA
EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con nueve minutos del día seis de noviembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenos días, hoy miércoles seis de noviembre del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I; 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderá 1 asunto, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, con clave de identificación **JDC/038** del presente año, cuyos nombres del actor y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Estefania Carolina Caballero Vanegas, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **JDC 38** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia a mi cargo**. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ESTEFANIA CALONIA CABALLERO VANEGAS: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado.-----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia, relativo al Juicio Ciudadano 38, promovido por Irwin Javier Batún Alpuche, por medio del cual

impugna la omisión del Ayuntamiento de Cozumel, de llevar a cabo las acciones conducentes y necesarias para integrarlo como regidor al cabildo de dicho ayuntamiento, en razón de la renuncia de la ciudadana Juanita Obdulia Alonso Marrufo.-

En el proyecto, se propone declarar infundada la pretensión del actor, toda vez que parte de una errónea interpretación de los artículos 141 de la Constitución local y 97 tercer párrafo de la Ley de los Municipios, ya que a su juicio, y debido a la renuncia presentada por la entonces propietaria al cargo de la octava regiduría, él es quien debe ser llamado a ocupar el cargo, puesto que es el siguiente de la lista de la planilla presentada por MORENA.-

De lo anterior se desprende que, el artículo 141 de la Constitución local, el artículo 383 parte final de la Ley de Instituciones, así como el numeral 97 de la Ley de Municipios establecen que ante la ausencia o renuncia de algún miembro del Ayuntamiento con el carácter de propietario, el cabildo llamara a los suplentes respectivos quienes rendirán protesta de Ley y asumirán el desempeño del cargo; y toda vez que la ciudadana que renunció de manera definitiva al cargo de la octava regiduría, fue la propietaria de la formula, es decir, la ciudadana Juanita Obdulia Alonso Marrufo, la persona que debe asumir el cargo de conformidad a lo establecido con la ley, es la suplente, siendo ésta la ciudadana Rubí Guadalupe Peniche Gamboa.-

En consecuencia, del estudio realizado a las documentales que integran el expediente, la ponencia propone determinar infundada la pretensión del actor. Es la cuenta Señores Magistrados.-

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señorita Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta; una vez que ha sido puesto a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación, por favor a sí lo manifiesten.-

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna por parte del Magistrado ni de la Magistrada, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva.-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido.-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-

MAGISTRADA PRESIDENTA: Es mi proyecto Señor Secretario.-

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias.-

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:-

ÚNICO: Se determina infundada la pretensión del ciudadano Irwin Javier Batún Alpuche, por cuanto a la posibilidad de ser llamado por el Ayuntamiento de Cozumel para tomar protesta al cargo de la octava regiduría, en virtud de la renuncia de la ciudadana Juanita Obdulia Alonso Marrufo.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con quince minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña. Es cuánto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE